



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N° 008

San Miguel de Tucumán, 27 MAR 2012

VISTO:

La Resolución N° 016 de fecha 23/09/2.011 por la cual se aprueba el Calendario Tributario 2.012 de la Dirección de Ingresos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que por razones administrativas, adecuación al sistema informático vigente es oportuno considerar como ingresado en término la presentación de las percepciones y/o retenciones que los agentes hubieren practicado durante el mes de marzo/2012 (3ra. Posición).

Que es intención de esta Dirección facilitar a los sujetos pasivos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que es facultad del Organismo de aplicación, dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los artículos 12° y 13° de la Ordenanza N° 229/77 Código Tributario Municipal.

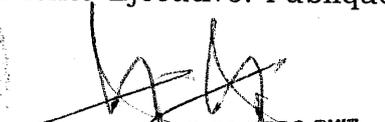
**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Considerar como ingresados en término, los pagos realizados por los **AGENTES DE RETENCION /PERCEPCION** correspondiente a la 3ª. Posición de 2.012 que se realicen hasta el **20 de Abril de 2.012**, por las razones que se aluden en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Los pagos realizados con posterioridad a la fecha establecida en el artículo 1°, serán considerados como incumplidos a partir de la fecha del vencimiento original de la obligación, 10 de Abril de 2.012.-

ARTICULO 3°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Municipal y ARCHIVESE.-

MARTÍN VALDEZ
M. de Ingresos Administrativa
Municipalidad de San Miguel de Tucumán


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN